

ANUNCIO

Con fecha 27 de mayo de 2022, el Presidente del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, dicta Decreto número 104/2022, sobre constitución de bolsa de trabajo en la categoría de Formador de Inglés, para la ejecución de acciones formativas en materia de FPE del siguiente contenido:

“Vista la propuesta formulada en reunión de fecha 16 de mayo de 2022, por el órgano de selección que ha juzgado el proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo en la categoría de Formador de Inglés, para la ejecución de acciones formativas en materia de FPE.

De conformidad con lo establecido en la base 9 de la convocatoria, según la cual “Con los aspirantes que hayan comparecido a la entrevista curricular y por orden de puntuación obtenida, se creará una bolsa de trabajo en la categoría convocada. A ellas se acudirá para cubrir necesidades de contratación temporal en materia de formación profesional para el empleo”.

Por el presente, visto el informe de la Adjunta a Jefatura de Servicio de Empleo y Desarrollo de fecha 20 de diciembre de 2021 y en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 11. H e I, de los Estatutos de este Organismo Autónomo al Presidente del mismo, y el Decreto de Alcaldía nº 7069/2021, de 22 de noviembre.

RESUELVO:

PRIMERO: *Constitución de la bolsa de trabajo en la categoría de FORMADOR DE INGLÉS para la ejecución de las acciones formativas en materia de FPE, con el siguiente orden de puntuación:*

| Nº REGISTRO | APELLIDOS Y NOMBRE | CALIFICACIÓN DEFINITIVA |
|-------------|---------------------------------------|-------------------------|
| 115 | Sánchez Medina, María Trinidad | 9,50 |
| 93 | Fernández Alcaide, Desireé | 7,63 |
| 97 | Carmona Mediavilla, Teresa | 6,78 |
| 108 | Cámara Martín, Carlos Luís | 6,05 |
| 107 | Abellán Ciudad, Ana Belén | 5,83 |
| 92 | Martín González, María Teresa | 5,80 |
| 129 | Del Águila González, María del Carmen | 4,96 |
| 120 | Díaz Benítez, Jorge. | 4,91 |





| | | |
|-----|------------------------|------|
| 102 | Ramírez Ramos, Beatriz | 4,68 |
| 123 | Martín Rosas, Ainhoa. | 3,40 |

SEGUNDO: *En ningún caso la mera pertenencia a la bolsa de trabajo originará derecho alguno a la contratación laboral temporal o nombramiento interino, garantizándose únicamente al aspirante integrante de la bolsa que, cuando esta Administración necesite personal de esta categoría, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en los criterios de funcionamiento de la misma.”*

Contra la citada Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el mismo Órgano de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al del anuncio de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere más conveniente a su derecho.

Vélez-Málaga, 8 de junio de



Firmado electrónicamente por Víctor González
Vicepresidente, el 08/06/2022, a las 9:

